

**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

**0586
04 SEP 2023**

VISTO:

El Expediente OE N° 7065-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12546 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS";

Que el artículo 11°) del referido cuerpo normativo - modificado por Ordenanza N° 14029 - establece los requisitos indefectibles que deben reunir los vehículos afectados al Servicio Público de Taxis;

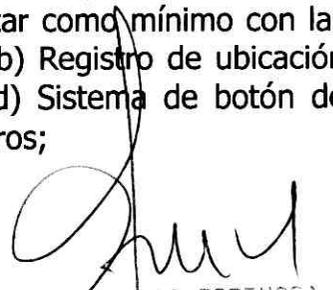
Que entre ellos, el inciso n) determina que los referidos vehículos deben contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital el que deberá tener como mínimo las siguientes prestaciones: 1) Posicionamiento global; 2) Registro de ubicación cronológica de la unidad; 3) Sistema de alarmas; 4) Sistema de botón de pánico, con cámara de registro de ascenso de pasajeros;

Que a su vez establece que la falta de instalación y funcionamiento del sistema motivará la caducidad de la licencia otorgada por la Autoridad de Aplicación;

Que por otro lado, la Ordenanza N° 12703 regula el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, prestado exclusivamente en el marco de una Agencia de Remis;

Que el artículo 16°) del referido cuerpo normativo - modificado por Ordenanza N° 14030 - determina los requisitos a cumplimentar para obtener la habilitación del vehículo que se afectará al servicio;

Que entre ellos el inciso l) establece que todos los vehículos afectados al Servicio Público de Transporte de pasajeros prestado mediante la modalidad de remis en la ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos, determinando que a tal fin el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará dicha implementación que deberá contar como mínimo con las siguientes prestaciones: a) Posicionamiento Global; b) Registro de ubicación cronológica de la unidad; c) Sistema de alarmas; d) Sistema de botón de pánico, con cámara de registro de ascenso de pasajeros;


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0586-23

Que no obstante ello, mediante Ordenanza N° 14030 se incorporó el Artículo 16° BIS) el cual establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de la incorporación del sistema de cámaras de registro a instalar en las unidades afectadas a la prestación del Servicio Público de Remis, determinando a su vez que la falta de instalación y funcionamiento del sistema motivará la caducidad de la licencia otorgada por la Autoridad de Aplicación;

Que conforme lo expuesto precedentemente, para el cumplimiento de la normativa vigente, las unidades de taxis y remises procederán a la instalación de una cámara de seguridad para el registro de ascenso de pasajeros;

Que la Subsecretaría de Transporte elaboró un modelo de convenio a ser suscripto por cada uno de los licenciatarios de taxis y remises para la instalación del referido dispositivo de seguridad;

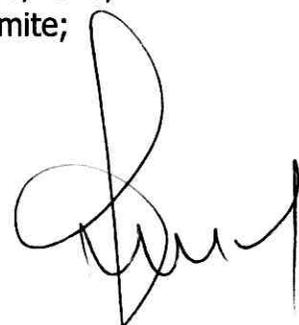
Que en el marco de lo expuesto, se destaca que el convenio tiene como objeto la entrega a cada licenciatario de taxis y remises, de la cámara de seguridad de manera gratuita a fin de que la misma sea afectada de manera exclusiva a la respectiva licencia, quedando establecido que el uso de la misma será exclusivo para propiciar la seguridad y protección del vehículo, del conductor y del pasajero, así como para evidenciar cualquier comportamiento indebido o delictivo en el interior del vehículo afectado a la explotación del servicio público de transporte de personas;

Que a su vez, a través del convenio se establecen cuestiones relativas a las condiciones de entrega del dispositivo, instalación, manipulación y controles periódicos del mismo: plazo de vigencia del convenio, garantías y obligaciones de las partes entre otras;

Que corresponde proceder a dotar de un instrumento legal que regule el vínculo entre los licenciatarios de taxis y remises y el Órgano Ejecutivo Municipal en lo relativo a otorgamiento de la cámara de seguridad para el ascenso de pasajeros, como así también respecto a toda otra cuestión inherente a su correcto funcionamiento;

Que en tal sentido, se expidió la Dirección Legal de la Subsecretaría de Transporte, a través del Dictamen N° 69/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que también intervino la Dirección Municipal de Legal y Técnica de esta Secretaría mediante Dictamen N° 0106/2023, sin formular observaciones de índole legal en relación al presente trámite;



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0586-23

Que es un deber de esta Secretaría velar por el correcto cumplimiento de la normativa con incidencia en las áreas que integran a la misma;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio obrante a fs. 3-7 del expediente OE N° 7065-M-2023 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la totalidad de los licenciatarios de taxis y remises de la ciudad de Neuquén, mediante el cual se conviene la entrega a cada uno de los mismos, de la cámara de seguridad de manera gratuita a fin de que la misma sea afectada de manera exclusiva a la respectiva licencia de la cual resulten titulares; ello de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) FACÚLTASE al Subsecretario de Transporte, a suscribir los convenios con la totalidad de los licenciatarios de taxis y remises de la ciudad de Neuquén cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte, hágase entrega a cada uno de los licenciatarios de taxis y remises, de un ejemplar original, debidamente suscripto del Convenio cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURÁIN



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén